



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

HAGO SABER: Aprobados por Resolución de esta Alcaldía con número 2024-0118, dictada con fecha 12 de enero de 2024, el Padrón Fiscal Cobratorio Tasa de basura del ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Igualmente hago saber que los recibos del mencionado padrón se pondrán al cobro, en periodo voluntario, durante los siguientes plazos:

- Primer Trimestre (Enero-Febrero-Marzo) durante el mes de Abril.
- Segundo Trimestre (Abril-Mayo-Junio), durante el mes de Julio.
- Tercer Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre), durante el mes de Octubre.
- Cuarto Trimestre (Octubre-Noviembre-Diciembre), durante el mes de

Enero

y pasado el cual, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6WGP2AZKRT7M3L5GNT4DJQCJP
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Expediente n.º: 26915/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal Cobratorio Tasa de Basura 2024

Fecha de iniciación: 19/12/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 03 de enero de 2024.

Visto el informe de la Interventora Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 03 de enero de 2024, cuyo contenido literal se transcribe a continuación.

“INFORME-PROPUESTA DE RENTAS Y EXACCIONES

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 03 de diciembre de 2024 firmada por D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente del municipio, en la cual se dispone que, por el Departamento de Renta y Exacciones se emita informe sobre la legislación aplicable, así como el procedimiento a seguir, respecto al procedimiento de la aprobación del padrón fiscal relativo a la recogida de basura, correspondiente al ejercicio 2024, con el fin de proceder a la correspondiente recaudación del mismo.

INFORME

PRIMERO. Para la elaboración del presente informe, se ha llevado a cabo un estudio de los siguientes cuerpos normativos:

- a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
- b) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- f) Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basura, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 288, de 15 de diciembre de 2022

SEGUNDO. Así, en primer lugar, la periodicidad de los tributos locales de exacción obligatoria ha conducido a su gestión a través de padrones o matrículas.

En este sentido, tanto la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la necesidad de incorporar todos los datos fiscales y tributarios de los diferentes impuestos, tasas, etc., en un padrón fiscal.

TERCERO. En segundo lugar, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el registro, padrón o matrícula, podrán notificarse

DECRETO
Número: 2024-0118

Fecha: 12/01/2024

Cód. Validación: 9S3GYXCRN05MZJXGDIJE6WZLK
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: c6f1cc1f1b93d02bae81e0c1f5604e87



CRISTOBAL CONTRERAS FERNANDEZ (2 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: 306e8a17e0dd80e5d0a0a427b4fccc9





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

CUARTO. En cuanto el procedimiento, éste es el siguiente:

- a) En primer lugar, el padrón fiscal deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local
- b) En segundo lugar, será obligatoria, a fin de no mermar las garantías de los obligados, la notificación individual de la liquidación correspondiente al alta en el respectivo padrón, así como la de cualquier aumento de base.
- c) Una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el padrón, las sucesivas liquidaciones podrán notificarse colectivamente mediante edicto.

Por otro lado, acudimos en primer lugar, al apartado 4 artículo 8 de la Ordenanza, el cual dispone que el cobro de los recibos se hará de forma trimestral con los siguientes plazos en periodo voluntario:

Primer Trimestre (Enero-Febrero-Marzo) durante el mes de Abril.

Segundo Trimestre (Abril-Mayo-Junio), durante el mes de Julio.

Tercer Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre), durante el mes de Octubre.

Cuarto Trimestre (Octubre-Noviembre-Diciembre), durante el mes de Enero.

En relación a la gestión del cobro, ésta se llevará a cabo mediante recibos que se emitirán al efecto con indicación de los plazos de pago en periodo voluntario, pasado dicho periodo, los recibos que resulten pendiente de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

En segundo lugar, acudimos al apartado 5 del citado artículo, el cual establece que procede la exposición pública de la lista cobratoria durante 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Por tanto, visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se propone aprobar el padrón de Recogida de Basura, correspondiente al ejercicio 2024, por un importe total de cuotas municipales de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (108.259,28)**, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente:

Primer Trimestre (Enero-Febrero-Marzo) durante el mes de Abril.

Segundo Trimestre (Abril-Mayo-Junio), durante el mes de Julio.

Tercer Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre), durante el mes de Octubre.

Cuarto Trimestre (Octubre-Noviembre-Diciembre), durante el mes de Enero

SEGUNDO. El anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores será a través su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. “

DECRETO

Número: 2024-0118 Fecha: 12/01/2024

Cód. Validación: 9S3GYXCRN05MZJXG DYJE6WZLK
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Visto todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el padrón de Recogida de Basura,, correspondiente al ejercicio **2024**, por un importe total de cuotas municipales de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (108.259,28€)** siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente:

- Primer Trimestre (Enero-Febrero-Marzo) durante el mes de Abril.
- Segundo Trimestre (Abril-Mayo-Junio), durante el mes de Julio.
- Tercer Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre), durante el mes de Octubre.
- Cuarto Trimestre (Octubre-Noviembre-Diciembre), durante el mes de enero.

SEGUNDO. *El anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores será a través su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

En Los Palacios y Villafranca, a fecha de firma electrónica. El Alcalde firmante. Por el Secretario Accidental firmante, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo RJFHN.

DECRETO
Número: 2024-0118 Fecha: 12/01/2024

Cód. Validación: 9S3GYXCRN05MZJXGDYJE6WZLK
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

